

21374-14

ALUMINIO O DEL PAPIA

FIGURA CATASTRAL PARA INMUEBLES Y AGRICULTURA

CONSEJO DE LA ALFARERÍA Y LA CERAMICA DE LA LOCALIDAD

3074790000

VIA CIRCUNVALACION

FOR EL MAI ROOM
FOR LA PLAZA

VALOR DEL LOTE
VALOR DEL LOTE
VALOR DEL LOTE

SEÑALES DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

ADJUNTO SEPTIMO

SEÑALES DEL LOTE

SE DEVIARON LOS LOTES
DE LA ALFARERIA Y LA CERAMICA
A 135-0000 de la Plaza

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

VALOR DEL LOTE

DATOS DEL PROPIETARIO																											
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	MENSAJE	GRUPO DE INTERESADO O R.C.	TITULO DE FOLIO REAL																							
HERRERA JUAN EDUARDO ALVARO ROBERTO	7000000000000000000		CONDOMINIO	2000000000000000000																							

[illegible][illegible]

[Handwritten mark]



COPIA

INCH: 2014.11.08.04.P.2552

CONTRAVENIR DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
POR LOS HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL SEÑOR JUAN
EDUARDO ALIAS PONCE A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO

QUANTO: 1000000.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, Ecuador, hoy día jueves, mes de abril
del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADA ELSYE CHULNO MENDOZA,
Notaria Pública de la ciudad de Manta, comparecieron y declararon, por una parte,
en calidad de ALPEFUNDOS Y COHEREDEROS VENCEDORES (los
señores GIOVANNI CELESTINO ALIAS GUIDOTTI, divorciado; CELIA
RAFAEL ALIAS GUIDOTTI, divorciada; RENZO FRANCESCO ALIAS
GUIDOTTI, casado; ROSA LINA ALIAS GUIDOTTI, casada; LUIGI ARTURO
ALIAS GUIDOTTI, soltero; todos por sus propios y personales derechos; y, en
segunda, MARIA ANUNZIATA ALIAS PUNCE, soltera por sus propios derechos y
en calidad de apoderada de la señora CARLA MARIA ALIAS GUIDOTTI,
señora, con quien se encuentra con el Poder General que acompaña, las
señoras KELLY ALIAS SANTOS, casada y, GISELLA MARIA ALIAS
DE LA CRUZ, divorciada por sus propios derechos, quienes son los legatarios del
causante JOSE LUIS ALIAS CHAVEZ; el señor LEONIDAS PONCE
GRAMA, de estado civil casado, en calidad de Apoderado y Delegado de las
señoras KAYIRKA TATIANA DAZA ALIAS, MARIA SILVANA DAZA
ALIAS, JUAN MANUEL DAZA ALIAS; MARISSA ALIARULIN DAZA ALIAS;
GRAMA, ANTONIO DAZA ALIAS; y, MARIA CONSUELO DAZA ALIAS
casada, quienes como Poderes Generales y Delegados de la Señora
CARLA MARIA ALIAS GUIDOTTI, quienes son la parte en la causante
señora MARIA ALIARULIN ALIAS MALLON; y los señores PABLO JOSE

EL SEÑOR ALIAS MARIA ALIAS

[Handwritten signature and date: 05/20/14]

2

ALIATTI ZAVALA, soltero; ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA, casada; y ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDOCA, divorciado, todos ellos por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR", al señor EMILIO JOSE LEON SILVA, casado, por sus

haberme exhibido su pasaporte venezolano número: cero cinco siete cero uno tres ocho cero cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agregó a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias, contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: Intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura de Compraventa, en calidad de "HEREDEROS Y COHEREDEROS VENEDORES", los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, divorciado; CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, divorciada; RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI, casado; ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, casada; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, soltero; todos por sus propios y personales derechos; y, la señora MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, soltera, por sus propios derechos y en calidad de Apoderada de la señora CARLA MARIA

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

ALIAIS GUINDIFI, casada, contina lo acredita con el Poder General que acompa^o los señores KELLY ALIATIS CANTOS casada y GISELLA MARIA ALIATIS DEL VADO divorciada por su propio derecho, quienes son

destinatarios de la herencia en calidad de Abogados y Huelagados de los señores KANUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO AUTOMPO DAZA ALIATIS; y, MARIA CRISTINA DAZA ALIATIS contina lo acredita con los Poderes Generales y Delegación de Poder General que se adjuntan como documentos habilitantes; quienes son hijos de la causante señora MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; y los señores: ERSO JOSE ALIATIS ZAVALA, soltero, ROSARIO ORIA ALIATIS MONTESDEOCA, casada; y FRANCISCO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA, divorciado, todos ellos por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliais Peggi y, por otra parte, el señor EMILIO ALONSO DE VERA por sus propios y personales derechos, a quien en el presente se le otorga documento como "EL COMPROBADO" SEGUNDA: ANTECEDENTES El señor Juan Eduardo Aliais Peggi, adquirente en su estado que de soltero, un bien inmueble compuesto de solar, ubicado en el terreno que cubren la zona que se llama Chumbe de Manta, de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, con una medida de 246 varas de frente por 400 varas de fondo, cubriendo una colida de 98.757,60 metros cuadrados, circunscrito dentro de las siguientes linderos: Por el norte, contina a las Chumbe de Manta; Por el este, contina a los Herederos de don Antonio Garcia; Por el sur, contina a los herederos de don Guillermo y por el otro lado, contina a don Gonzalo Cordero ante la Real Cámara de Flores. El presente por una escritura manifiesta escritura de compraventa, celebrada con el

EL SEÑOR EMILIO ALONSO DE VERA

señor Notario Público Segundo del Cantón Manta, con fecha 6 de Diciembre de 1954 é inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día 7 de Diciembre del mismo año de su otorgamiento, por compra efectuada a los cónyuges señores Juan Segundo López Lucas y Doña María Salgado Lucas, lotes de terrenos

En muerte del señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos llamados: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI, LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA, en calidad de herederos únicos que existen del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, y padre a la vez. TERCERA: COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos, los vendedores herederos y coherederos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi; los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI, ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, todos por sus propios derechos; y, la señora MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, como mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras KELLY ALIATIS CANTOS y GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su propios derechos, quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ; las señoras KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el señor LEÓNDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

los poderes generales, Delegación de poder General, que se adjuntan como documentos habilitantes quienes son cónyuges de la causante señora MARIA AMARILIO JUANITA SALMON; ESSAO JOSE ALIATH ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS

En virtud de los poderes de Mandatarios y Mandatarios, Juan de la Cruz, Juan Eduardo Alvaro Poggi, manifiestan de mutuo acuerdo, que desentramando el libro de la causa, dentro de la circunscripción anterior, en forma libre y voluntariamente hacen a bien dar en venta y perpetua enajenación a favor del señor EMILIO JOSE LEON SILVA, quien compra, vende y acepta, una parte del terreno ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la parroquia Manua, de que en el presente compraventa dentro de los siguientes linderos y medidas POR EL FREITE: Ciento un metros con cuatro centímetros Vía Circunvalación (misma vía de cincuenta metros y POR ALHÁS: Ciento cincuenta y un metros cuarenta y tres centímetros es ochenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros propiedad anterior. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento ocho metros cincuenta y dos centímetros propiedad de Firmena Guindó POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y tres metros sesenta y un centímetros área a pertenecer a favor de MangustaBuilding S.A. Con una superficie total de CINCO mil CINCUENTA y OCHO metros cuadrados. Por lo tanto los presentes transfiere al señor EMILIO JOSE LEON SILVA, todas las derechos reales de usufructo y acciones hereditarias que les corresponde a los señores de los vendedores herederos y coherederos, dentro del lote de terreno ubicado en la presente circunscripción, terreno que se pertenece así como el presente correspondiente en el señalado lote de terreno antes indicado que en adelante tres metros, el mismo que se encuentra libre de todo gravamen, en consecuencia los vendedores se obligan al encamamento de la venta a la QUARTA PRECIO. El precio pactado por las partes

SEÑORA MARIA JUANITA SALMON

sobre el lote de terreno descrito en la cláusula anterior. materia del presente contrato de compraventa, referente a los derechos y acciones hereditarios correspondientes a los herederos y coherederos del señor Juan Eduardo Alladas Poggi, se lo fija en la suma de SESENTA Y DOS MIL

DÓLAR, de contado, suma de dinero que los vendedores declaran haberlos recibido de manos del comprador, en forma proporcional a sus derechos que les corresponde a cada uno de los vendedores, en moneda de curso legal y corriente, su entera satisfacción, renunciando a formular reclamo alguno por este concepto en el futuro. QUINTA: CLAUSULA

ACLARATORIA.- Los vendedores, declaran que como no existen más condueños, herederos, ni interesados por ningún concepto en dicho lote de terreno descrito en la cláusula tercera de esta minuta que se eleva a escritura pública, la compradora pasa a ser dueña de la totalidad del mencionado lote de terreno en referencia, en donde están los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a los vendedores. SEXTA:

ADAPTACION.- Los comparecientes aceptan y manifiestan su total conformidad con el contenido de este instrumento por convenir a sus mutuos intereses. Usted señora Notaria, agregará las cláusulas de necesarias para la validez y eficacia jurídica de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA MA. DANIELA BURBANO L. Matrícula número: Diez mil quinientos cuarenta y cinco C.A.P. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí

NOTARIA PUBLICA CUARTA MINUTA

se declara en unánime en virtud de esto quedando
inscripta en el presente sobre notaría de todo el caso. DOY FE.

GIORGIO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No. 130020004.0

CELIA R. ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No. 130020004.2

RENZO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No. 130020051.9

LUIGI ARCURO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No. 130020004.6

GIUSEPPE ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No. 130020004.4

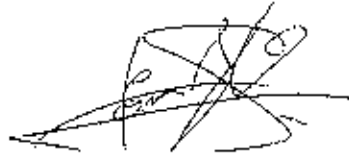
MARIA ANUNZIATA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No. 130020004.7

ALFONSO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No. 130020004.5

GIUSEPPE ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No. 130020004.3

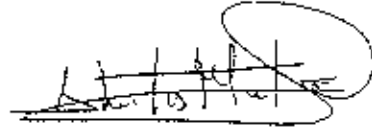

LEONIDAS PONCE GRANJA

C.C.No. 170475205-7

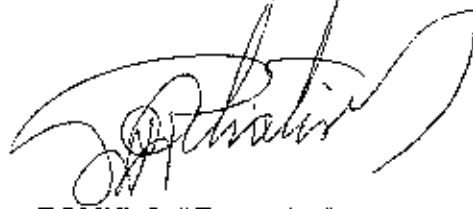


EUSEBIO JOSE ALIATIS ZAVALA

C.C.No. 130501531-3

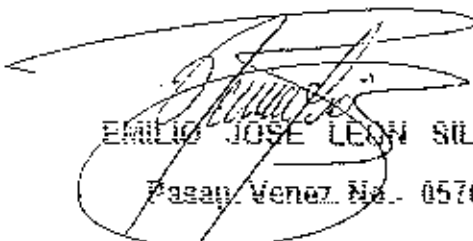

ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA

C.C.No. 130313420-7

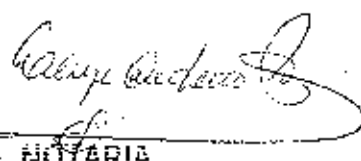


ROMULO CELESTINO ALIATIS MONTESDOCA

C.C.No. 130220018-6


EMILIO JOSE LEON SILVA

Pasap. Venez. No. 057043804


LA NOTARIA

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANA

CONFIDENTIAL

No 28399:

$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

[illegible]

Abstract

RECIBO MULTIPLE
DE PAGOS TRIBUTARIOS
No.A 00072914

Período Tributário	01	02	03	04
--------------------	----	----	----	----

05	RUC, CEDULA O PASAPORTE	06	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES
07	DOMICILIO	08	CILIDAD

DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	CODIGO	VALOR A PAGAR
	11	12
Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores.		
Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta estérilgráfica negra o azul.		
No se aceptará bórmones o enmendaduras.		
Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02 ó 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y el 15.		
	Intereses por mora	13
	Multas	14
	TOTAL PAGADO	15
	(12+13+14)	

Efectivo / Cheque	Notas de Créd. (Cantidad)	G.A.T. N°
S/.		S/.
SELLO Y FECHA DE RECEPCION		

2a. Cópia Contribuyente

Taski Editora S. A. R.U.C. 1790716147001 RESOLUCION 3328 05-07-29

UNITED STATES DEPARTMENT OF COMMERCE, Bureau of Census, November 18 1954
MEMO FOR THE RECORD

En 1918, en la ciudad de Santa, el señor JUAN ALONSO POGGI, con cédula número 1000, solicitó la inscripción de un bien inmueble que poseía como copropietario en unión de los señores AUGUSTO ALIATIS FOGGI de Vercelli y ROLANDO DOMINICO MASSELI ALIATIS en la ciudad de Portoviejo. Con estos antecedentes y conforme al Art. 635 del Código de Procedimiento Civil, solicita que se le conceda la posesión efectiva pre-constituida de la totalidad de los bienes ubicados en la ciudad de Santa, así como del inmueble que poseía como copropietario en la ciudad de Portoviejo. Siendo el estado de la causa el que deviene para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que hay nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancialísima, por lo que es válido el proceso, la cuestión es si procede; SEGUNDO.- Con la partida de defunción que consta en folios 13, se ha justificado el fallecimiento del señor JUAN ALONSO POGGI, el mismo que fue conviviente de la comarca, señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE, habiendo formado una unión de hecho, lo que ha corroborado con las partidas de nacimiento de los hijos procreados en dicha unión marital, que constan de folios 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los autos, documentos con

Abogado: Sr. Cedeño Menéndez
Núñez y Pujillo, Cienfuegos
Notaría Pública

casco, LUIGI ARTHURO, ROSA LENA Y CARLA MARIA ALIATES GUINDOTTI, y
Rosa otiv. mole, MARA ANTONIATA MARI, LINDA, LUIS ALBERTO, LUI
TIS CHEVERE, ESSIO JOSE ALIATEL ZAVALA, MARIA ANTONIOLA ALIATES -
SALMON, ROARIO GINA ALIATES MONTESPELOCA Y ROMULO CELESTINO ALI
TIS MONTESPELOCA la posesión efectiva provisional de los bienes
inmuebles dejados por el causante JUAN EDUARDO ALIATES POGGI, e
bienes en las ciudad de Montevideo y Portoviejo. Ejecutoriada la
la sentencia se ordena que se le proceda a inscribir en los Re-
gistros de la Propiedad de Montevideo y de Portoviejo previa notifica-
ción a sus respectivos funcionarios. Para la notificación al
Registrador de la Propiedad de Portoviejo con despacho en forma
se designará uno de los señores Jueces de la Sala de Marabí-
con asiento en dicha ciudad. Confiérase las copias las copias
certificadas necesarias a fin de que sirvan como documentos ha-
bilitantes. Montevideo, 11 de Julio de 1964. J. B. Bravo Zorrano

Nanta, Noviembre 28 de 1986

Ldo. Mario Guillen E.
Secretario del Juzgado.

INSCRIPCION DE DEFUNCION

NAME
 ADDRESS
 CITY
 STATE
 ZIP
 PHONE ()
 FAX ()
 E-MAIL
 TITLE
 ORGANIZATION
 PROJECT
 COMMENTS
 DATE
 BY
 CHECKED BY
 APPROVED BY
 SIGNATURE
 DATE
 BY
 CHECKED BY
 APPROVED BY
 SIGNATURE
 DATE

El *Infante*
Francisco hoy día *doce* de *enero*
 de mil novecientos *noventa y seis* El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

tiende la presente nota de inscripción de la delación de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO. *Tomás Cipriano Acosta*

Lafayette B

Nexo :
Escuela Civil:
Pozo:
Fogón:

Nombre y Apellidos del padre: Edoardo Alencar

Nombre y Apellidos de la madre: Doña Rosa Poggi

Lugar del fallecimiento:
Fecha:/...../.....

de mil loveciños		14 Overland / 1967
En Chicago son		

breve-viático se lê:

Crise de la muelle : *Leptocarpus* *Od. commun.* *Hydr.*

Encomendado a la custodia de la

DocId: 34065296

ОБЩЕСТВА

Notira Fiction Centre

Concluded by the Board of Directors

22.

151719-5

1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 26

—

~~FILED~~

Phyllis Kirk

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALIAS GUIDOTTI
RENZO FRANCESCO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1957-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA LUZ
RAMIREZ PALOMEQUE

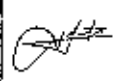
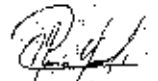
Nº 130238571-9



SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIAS ROGGI JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANCE FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23



SECRETARÍA GENERAL

003

003 - 0185 1302385719

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALIAS GUIDOTTI RENZO FRANCESCO

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

2

CENTRO DE

ZONA

IMPRESIONANTE DE LA JUNTA

• • • • •

1. Posesión Efectiva

Inscrito el: miércoles, 11 de diciembre de 1996
 Tomo: 1 Folio Inicial: 143 - Folio Final: 145
 Número de Inscripción: 45 Número de Repertorio: 4.112
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de noviembre de 1996
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO.- Bienes inmuebles dejados por el causante Juan Eduardo Aliatis Poggi en la ciudad de Manta. Sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Manabí, el 28 de Noviembre de 1996, y

calidad de conviviente de: Sr. Juan Aliatis Poggi, y a sus Hijos GIOVANNY CELESTINO, CELIA RAQUEL, RENZO FRANCESCO, LUIGI ARTURO, ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATTIS GUIDOTTI, respectivamente MARIA ANUNCIATA ALIATTIS PICO, JOSE ELIECER ALIATTIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATTIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATTIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATTIS MONTESDEOCA Y RODOLFO CELESTINO ALIATTIS MONTESDEOCA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000002297	Aliatis Chevez Jose Eliecer	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04060724	Aliatis Guidotti Carla Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02000433	Aliatis Guidotti Celia Raquel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000025338	Aliatis Guidotti Giovanni Celestino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006557	Aliatis Guidotti Luigi Arturo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02385719	Aliatis Guidotti Renzo Francesco	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03768699	Aliatis Guidotti Rosa Lina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02238186	Aliatis Montesdeoca Rodolfo Celestino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03134207	Aliatis Montesdeoca Rosario Gina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00164512	Aliatis Pico Maria Anunciata	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01074722	Aliatis Salmon Maria Amarilis	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000001819	Aliatis Zavala Essio Jose	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que conste(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	57	17-sep-1991	47	47
Compra Venta	57	17-sep-1991	47	47

2. Planos

Inscrito el: jueves, 21 de noviembre de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 513 - Folio Final: 532
 Número de Inscripción: 44 Número de Repertorio: 3.147
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de octubre de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE FINCA DE REMANENTE.- De Propiedad de los Herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi, ubicado en el camino que conduce de este punto a las Chichas de Manta de la Parroquia

C 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Por Ape. Jue. Nombres y Apellidos de los Partes:

Calidad:

Cédula o R.U.C.:

Nombre y/o Razón Social:

Estado Civil:

Domicilio:

Calidad:

Cédula o R.U.C.:

Nombre y/o Razón Social:

Estado Civil:

Domicilio:

Presente	31-03-2014	Libro	1396	1396	1396
Cualquier inscripción en este libro es nula y de nulidad expresa.					
Libro	Número de inscripciones	Folio inscripción	Folio libro	Folio libro	
1396	1396	1396-1396	1396	1396	
1396	1396	1396-1396	1396	1396	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS

Libro	Número de inscripciones	Libro	Número de inscripciones
-------	-------------------------	-------	-------------------------

Sentencia

Resolución

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emite el Juzgado 47-13 del jueves 13 de marzo de 2014

A petición de: María Asunción Cedeño Chávez

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez



Validez del Certificado 30 días. Exceder este tiempo sin diligenciar el formulario implica un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Luis Cedeño Gavilanez
Registrador (S)

Abg. Lope Cordero Guevara
Notaría Pública Casera
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALGRADA

CSD-1-25

Nº 0045333

AUTORIZACION

No. 135-0621

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza al **SR. EMILIO JOSE LEON SILVA**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 101,04m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 151,43m. + 29,44m. Propiedad particular.

Costado Derecho: 108,62m. Propiedad de Filomena Guidotti.

Costado izquierdo: 83,61m. Area a desmembrar a favor de Margarita Building S.A.

Área total: 13.119,00m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobara que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Marzo 27 del 2014

Ayq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



LEON SILVA
VENLEON<SILVA<<EMILIO<J<J<
VENLEON<SILVA<<EMILIO<J<J<
VENLEON<SILVA<<EMILIO<J<J<

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
LEON SILVA
EMILIO JOSÉ
VENEZOLAN
28 Sept 1947
28 Sept 1947
VENLEON<SILVA<<EMILIO<J<J<
VENLEON<SILVA<<EMILIO<J<J<
VENLEON<SILVA<<EMILIO<J<J<

Notaría Pública
Caracas - Venezuela



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

102

COMPROBANTE DE PA

0002140

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

HEREDEROS DE JOAN ALIANTIS

VIA CIRCONVALACION

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

296993

MARGARITA ANCHONDEA L

31/03/2014 13:10:49



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.-
	TOTAL A PAGAR	3.-
	VALIDO HASTA: DOMINGO, 29 de JUNIO de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 135-0621

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Arias
P... 1954 y Pasión Ejecutiva Pro Indiviso Protocolizada el 28 de Noviembre de 1996, y la
documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra-venta protocolizada en la Notaría Segunda de
Manta el 12 de Marzo de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 11 de
Marzo de 1954 y Pasión Ejecutiva Pro Indiviso Protocolizada el 28 de Noviembre de 1996, e
inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996.
Posteriormente inscripción de planos en la Notaría Cuarta el 22 de Octubre del 2011 e inscrita en
el Registro de la Propiedad el 21 de Noviembre del 2011, en la que se extiende las siguientes
medidas y linderos con un total de 26.218,19m²).

Frente: 191,94m + 158,20m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.)

Atrás: 151,43m. + 158,95m. = 67,67m. Propiedad particular

Costado Derecho: 198,63m. Propiedad de Filomena Guidotti.

Costado izquierdo: 81,50m. Propiedad Particular.

Área total: 26.218,19m²

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: NINGUNA

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. EMILIO JOSE LEON SILVA:
13.119,90m².

Frente: 191,94m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.)

Atrás: 151,43m. = 29,44m. Propiedad particular.

Costado derecho: 198,63m. Propiedad de Filomena Guidotti.

Costado izquierdo: 83,61m. Área a desmembrar a favor de Margarita Building S.A.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARGARITA BUILDING S.A.:
13.099,19m².

Frente: 155,50m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.)

Atrás: 122,84m. = 67,67m. Propiedad particular.

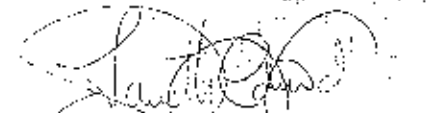
Costado derecho: 83,61m. Área a desmembrar a favor de Emilio José León Silva.

Costado izquierdo: 81,25m. Propiedad particular.

AREAS CONSERVADAS ANTE: NINGUNA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que cubra de buena fe el presente, por lo que se extiende a la emisión, existiendo de responsabilidad al emisor, si se comprueba que se han presentado falsas o representaciones de hechos en las solicitudes correspondientes.

Manta, Marzo, 27 del 2014


Ing. Yareth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0062713

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a HEREDEROS DE JUAN ALIATIS
ubicada VIA CIRCUNVALACION
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$62971 20 SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, 01 de DE ABRIL del 202014



Ing. Erika Pozzino

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Roa: 43600000000000000000
Buenos Aires, 11 de Mayo de 2014

TITULO DE CREDITO

No. 000267825

Abg. Eloy Cordero Chacabarro
Notario Público del Cantón Manta

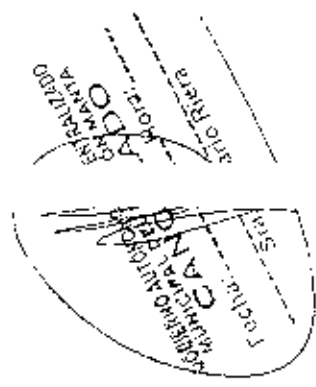
OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVANCE
SE HA VERIFICADO LA EXISTENCIA DEL DERECHO DE CREDITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		3042439000	15.1933	100%

VENEDOR		DIRECCION		CONCEPTO	
C.C. P.L.C.	RODRIGUEZ DE ALBA, ALYSSA	DIRECCION	VEN. CONSERVACION	CONCEPTO	
ACQUINANTE		DIRECCION		CONCEPTO	
C.C. P.L.C.	RODRIGUEZ DE ALBA, ALYSSA	DIRECCION		CONCEPTO	
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
TOTAL		TOTAL		TOTAL	

VALORES	
VALOR	15.1933
VALOR	15.1933
VALOR	15.1933
VALOR	15.1933
VALOR	15.1933
VALOR	15.1933
VALOR	15.1933
VALOR	15.1933
VALOR	15.1933
VALOR	15.1933

EMISION 07/2014 1123 ROSARIO REYES
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGIMEN CONFINTE DEL 15%

C:AVL CATASTRAL 3042439000, AREA TOTAL 15.1933, 000M2
NOTA. Lo corregido es valido



2552





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0092015

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de HEREDEROS DE JUAN ALIATIS
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 de Marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3042439000 VIA CIRCUNVALACION
Manta, treinta y uno de Marzo del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 11 marzo de 2014

No. Electrónico: 21374
ESPECIE VALORADA

Nº 01194079 El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el catastro de predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-24-39-000

Ubicado en: ZONA URBANA VALORACION

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 13119,96 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
HEREDEROS DE JUAN ALIATIS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	62971,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	62971,20

Son: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2012, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienes 2014 - 2015".

[Firma]
Dir. Pedro Acosta Farina
Director de Avalúos, Catastros y Registros (s)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
DESMIEMBRO DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 3942434000.

[Firma]
Abg. Wally Cordero Maná
Notario Público
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130376869-9
ALIAS GUIDOTTI ROSA LINA
MANABI/MANTA/MANTA
21 ABRIL 1963
001- 0098 00511 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1963



EDUATORIANA***** E333312222
CASADO MARIO EDUARDO VELA HIDALGO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN ALIAS
FLORENA GUIDOTTI
QUITO 21/10/2009
21/10/2021

REN 1892494

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCION SECCIONALES 25-FEB-2014

005 - 0151 **1303768699**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CEDULA
ALIAS GUIDOTTI ROSA LINA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

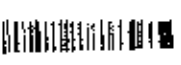
CIRCUNSCRIPCION 1
JUNTA 1
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECULA 003 1302000433

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALIAS GUIGOTTI
CELIA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003 1302000433

003 - 0195 1302000433

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA

ALIAS GUIGOTTI CELIA RAQUEL

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA TARDU
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO

6233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIAS JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIGOTTI FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-09

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Signature]
Abg. Eliseo Córdova Alendéz
Notaría Pública Cuartu
Mantua - Ecuador

ECUATORIANA***** E393312242
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JUAN ALIATIS
ISABEL PICO

2924777

CIUDADANIA 130016451-2
ALIAS PICO MARIA ANONZIATA
MANABI/MANTA/MANTA
20 OCTUBRE 1929

MANTA 1964
María Aliatis

87
Hoy. Eliseo Cordero Mendieta
Notaría Pública Cuarta
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIAS CHAVEZ JOSE ELIESER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS BARBERAN FANNY JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-24

0033A1122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALIAS CANTOS
KELLY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
CEDULA DE NACIMIENTO 1987-08-07

N. 130866560-1

ESTADO CIVIL: CASADA
ALEJANDRO JAVIER
FERNANDEZ COELLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003
003-0193 1308665601
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALIAS CANTOS KELLY
MANTAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA TANQUI
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

De: _____ PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL.

Otorgada por: _____ LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CA-
_____ LIDAD DE APODERADA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
_____ JOAN CARLOS DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS.-

A Favor de: _____ EL SEÑOR ESCOBAR PONCE OTAZA.

Nº 1.205

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia _____ Cuantía _____ DETERMINADA

Abg. Vielka Reyes Vinces
Notaria Pública Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, _____ 25 de marzo del 2.010

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
MEDICO
E2344M222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIAS POGGI JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANGE FLORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-13

E2344M222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130092969-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALIAS GUIDOTTI
GIOVANNI CELESTINO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1904-12-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0184
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALIAS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NUMERO : (1205)

PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA LA
SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CALIDAD DE

MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL
SEÑOR MANUEL DAZA ALIATIS -

CUANTÍA INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,
República del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de Marzo del año dos mil diez, ante
m. Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública del Cantón Manta -
Encargada, Comparece, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus
propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA
SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ;
y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada, según poder que se adjunta al
Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como
"MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y
obligarse a quien lo conoce personalmente. Doy fe - Bien instruida en el objeto y
resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL Y DELEGACION DE
PODER DE OTORGA, la cual procedo a celebrar, me entrego una minuta para que sea
elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una
de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, contenida dentro
de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
Comparece, otorga y suscribe la presente escritura, la señora KAYUSKA TATIANA
DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la
señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, y
MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como
habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O
PODERDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los señores MARIA

Abogada VIELKA REYES VINCES
Notaria Pública del Cantón Manta -
Encargada

SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, otorgaron poder general a favor de la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho.-
TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula

tiene a bien otorgar poder General a favor de su Mandatario para que la represente en lo siguiente : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contratan por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos, h) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaría o Juzgado del país, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca,

prenda, arrendamiento, anticompetencia o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renueve, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria. k) Para

toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios y prendarios, l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniciones; sobre CANON DE ARRENDAMIENTO, de por concepto dichos contratos. m) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Cíviles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, n) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, o) Para que otorgue recibos, fidejuitos y cancelaciones, p) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles. q) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario. r) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PÚBLICA O PRIVADA en que se requiera de su presencia; s) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente mantiene el Mandante y cancelación cuando bien tenga, solicite o renueve tarjetas de créditos o anulelas si se da el caso, chequeras, etc. t) Suscriba o nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. u) Para que comparezca ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspección de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. v) Para que realice Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. w) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y como Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, ANFIAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN en que se requiera de su

presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y)

Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- CUARTA: DELEGACION DE PODER GENERAL : La señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, en calidad de Mandataria de las señoras : MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, está autorizada en dicho mandato para una serie de facultades y responsabilidades incluso la de delegar parcial o totalmente dicho poder, así como consta del Poder General adjunto, por lo tanto es su voluntad delegar este poder general a favor del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, intervenga en defensa de los intereses y derecho de sus Mandantes, debiendo cumplir sus funciones con total responsabilidad y honestidad.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar la demás cláusula de estilo. (FIRMADO) ABO. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matricula # 575.- C.A.M.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a

CIUDADANIA 1300000773-6
DADA ALIOTIS KAYUSKA TATIANA
PUNCE/GRANJA
27 NOVIEMBRE 1963
2001-0571-0170
000017 JUNIOR

ECUADORIANHARRKAY
CASADO LEONIDAS PONCE GRANJA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL PAZA
KAYUSKA TATIANA
TAK-N 31/07/2002
31/07/2014

CIUDADANIA 17047620B-7
PUNCE/GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
VI NOROCC 1957
0002-2373-07207
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

ECUADORIANHARRKAY V434314242
CASADO KAYUSKA TATIANA DADA ALIOTIS
SECUNDARIA EMPLEADO
LEONIDAS PONCE
PUNCE/GRANJA
QUITO 31/07/2003
31/07/2015

Abg. Wilson Cordero Hernandez
Mesa de Partes



TEPJF

Especie Valorada
\$ 3,00

FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 244148

PORTOVIEJO, 25 DE AGOSTO DEL 2009

Ciudad y Fecha

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

M A N A B I

Ciudad:

Yo, DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 130340773-6

, solicito se me confiera certificado de:

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado

☐ Candidato inscrito

☐ Candidato electo

☐ Otros (especifique)

☐ Posesión del candidato electo

NO SUFRAGANTE

Del ciudadano DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

con cédula de ciudadanía N° 130340773-6

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

M A N A B I

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

M A N A B I

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

certifica que (NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° 130340773-6 DICE NO HABER SUFRAGADO EL 14 DE

JUNIO DEL 2009 - ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE PÚBLICO O PRIVADO.



Portoviejo, 26 de Agosto del 2009

Ciudad y Fecha

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

INSCRIPCION

Por PODER GENERAL.-

Organizada por: LAS SEÑORES: MARIA SILVANA DORA ALLENDE ALLENDE

RAFAEL ALLENDE ALLENDE Y MARIA RAFAEL ALLENDE ALLENDE.-

A Favor de: LA SEÑORA: ANTONIA CATALAN ALLENDE ALLENDE.-

Nº (1934)

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Viella Reyes Vinces

Copia RECEBIDA Cuantía RECEBIDA.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Maria, ...

NUMERO : (284)

PODER GENERAL: OTORGAN LOS SEÑORES MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS.

CANTIDAD: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Quito, a doce de Enero del año dos mil ocho / ante mi Abogada VIELKA RIVERA VINCEN, Notaria Publica Primera del Canton. Comparecen. Los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada; todos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERANTES"; y, por otra parte la señora MAYRA TATIANA DAZA ALIATIS, de estado civil casado, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes se conocen personalmente y se les ha presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fe. Que he instruido en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla. Se entregan dos ejemplares para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sirvase insertar una de PODER GENERAL, a favor de las siguientes señoras: PRIMERA: MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, todos por sus

Abg. Elvira Rivera Vincen

propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.-

favor de su MANDATARIA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o

convención, sobre sus bienes muebles y/o presentes y/o futuros a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad

de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar cuantos trámites sean necesarios para la legalización de transacciones, k) Para que acepte o constituya toda clase de póliza o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con títulos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenientes; m) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Cíviles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, n) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, o) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire, previas dadas en garantías, p) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles, q) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, r) Para que comparezca ante el SERVICIO DE PANTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PÚBLICA o PRIVADA en que se requiera de mi presencia; s) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, t) En administración, disponga de la totalidad de los fondos o dinero depositados en ellas, cheques y sobre los fondos bancarios que actualmente mantiene los Bancos y cancelarias cuando bien tenga, así mismo renove

67
Abg. Rómulo Cárdenas
Notario Público Ecuador
Quito - Ecuador

tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas. u) Cobrar pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. v) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. w) Cobrar el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. z) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre

ECUADORIANA
 CANTON
 SUPERIOR
 MANUEL DAZA
 ANTECEDENTES
 02/02/2002
 REN 0032748
 MDO

ECUADORIANA
 CANTON
 SUPERIOR
 MANUEL DAZA
 ANTECEDENTES
 02/02/2002
 REN 0032748
 MDO

ECUADORIANA
 CANTON
 SUPERIOR
 MANUEL DAZA
 ANTECEDENTES
 02/02/2002
 REN 0032748
 MDO



ECUADORIANA
 CANTON
 SUPERIOR
 MANUEL DAZA
 ANTECEDENTES
 02/02/2002
 REN 0032748
 MDO

ECUADORIANA
 CANTON
 SUPERIOR
 MANUEL DAZA
 ANTECEDENTES
 02/02/2002
 REN 0032748
 MDO

Notaría Pública Cuarta
 Maná Esmeralda
 Ang. Cayo Cevallos Mequeza

ECUADORIANA
 CANTON
 SUPERIOR
 MANUEL DAZA
 ANTECEDENTES
 02/02/2002
 REN 0064603
 MDO

CITUDADANIA 330340773-6
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
MANABI/JUNIN/JUNIN
23 OCTUBRE 1950
001- 0397 00770 F
MANABI/JUNIN
1960

Kayuska Kay Daza de Daza



ECUATORIANA 444444
CASACH
SECUNDARIA
MANUEL DAZA
ANABELYS ALIATIS
MANABI
31/07/2014
REN 0029828
LEONIDAS PONCE CRANIN
ESTUDIANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
125-0033
1303407736
MANABI
CAYEN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITUDADANIA 130199866-0
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA
MANABI/JUNIN/JUNIN
22 FEBRERO 1954
002- 0027 00157 2
MANABI/JUNIN
JUNIN
1954

Maria Enriqueta Daza de Daza



ECUATORIANA 444444
DIVORCIADO
SECUNDARIA
MANUEL DAZA
ANABELYS ALIATIS
MANABI
25/08/2004
REN 0341437
CURIA CR. DOMESTICOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA
125-0033
1301998660
MANABI
CAYEN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

afiduciario profesional. - TERCERA: ACEPTACIÓN DE PODERES. La
Notaria. manifiesta que acepta el honorario de este
poder por convenir a sus intereses y estar conforme con lo

apropiado. Las demás cláusulas de estilo para el
presente instrumento. (Firmado) ANA
NAYEN VILLANER SUAREZ, Matrícula Número: Quinientos
sesenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí
la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a
Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta
Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y
clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo
su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad
de voto. Doy fe.-

Silvana Daza Aliatis

SILVANA SILVANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130139182-7

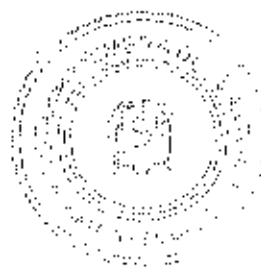
Juan Manuel Daza Aliatis
JUAN MANUEL DAZA ALIATIS
C.C.No. 130226488-2

Maria E. Daza Aliatis

MARIA E. DAZA ALIATIS
C.C.No. 130139916-6

Kayuska Tatiana Daza Aliatis
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

[Firma]
Notario
Notaria Pública Central
Manabí - Ecuador
C.C.No. 130139916-6



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-



Francisco Rojas Viquez
FRANCISCO ROJAS VIQUEZ
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA
ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA
DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO POR LO TANTO SIGUE EN ACTUAL
VIGENCIA, MANTA 17 DE MARZO DEL 2010.-

Francisco Rojas Viquez
FRANCISCO ROJAS VIQUEZ
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



Este es el presente Poder General
del Original
Fecha 23 de 03 del 2010
Francisco Rojas Viquez
FRANCISCO ROJAS VIQUEZ

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DECLARACION DE PODER
GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALI-
ATIS, JUANA MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS,
NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 5 DE JULIO
DEL DOS MIL DIEZ.-

fin, aquella se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fe -


Kayuska Tatiana Daza Aliatis
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C No 1303-0773-6

Victor Hugo Ponce
LA NOTARIA
Victor Hugo Ponce

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

Victor Hugo Ponce
LA NOTARIA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 24 DE JULIO DEL 2012.

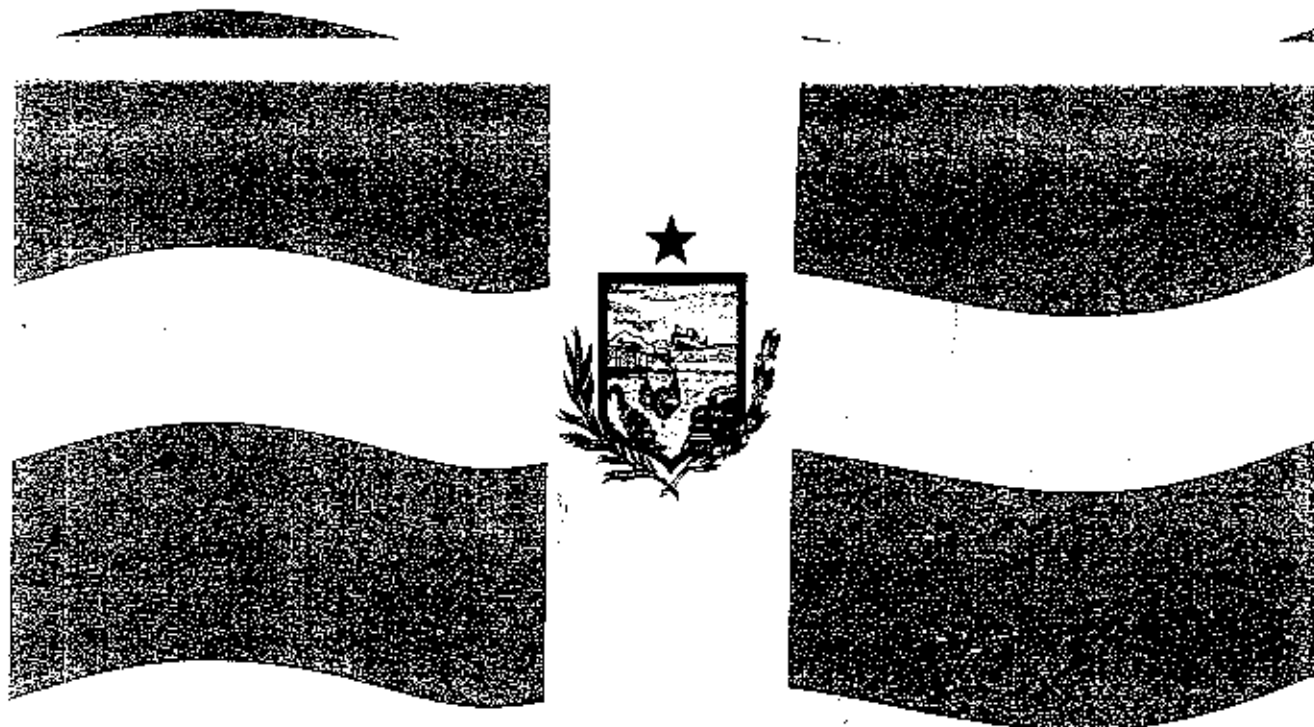
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Victor Hugo Ponce
NOTARIA PRIMERA FE



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

^{2da} COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

PODER GENERAL No. 016

OTORGADA POR:

JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA
AMARILIS DAZA ALIATIS

A FAVOR DE:

LEONIDAS PONCE GRANJA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Manta, a 21 de ENERO de 2.01 4

Av. 3 entre Calle 13 y 14
MANTA -ECUADOR

NUMERO

(16)

PODER GENERAL OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR DE SU MANCATARIO EL SEÑOR

EL SEÑOR MANCATARIO SEÑOR GRANJA.

En la ciudad de Quito, Cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Enero del año dos mil ocho ; ante mi Abogado RAÚL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, los conyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; casados entre si ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procedo a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sirvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los conyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominara "LOS MANDANTES O PODERDANTES".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL, a favor de su MANCATARIO el señor

Notario Público Cautado
Minuta - Remite

LEONIDAS PONCE GRANJA, para que en sus representaciones intervenga en los siguientes contratos : a) Administración de todos los bienes propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Compra y venta bienes muebles e inmuebles, in derechos y acciones hereditarias; d) Donación, aceptación, par extrajudicial, rectificación de escritura, resciliabilidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Crédito del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, que promuevan la venta de planes de viviendas y prop la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez, Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, prometa la celebración de contratos y/o celebre contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen, caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. i) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar

Alinto y Cuatrecasas

(81)

cuantos trámites sean necesarios para la legalización de los terrenos, k) Para que acepte o constituya toda clase de arrendamiento o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, ante

Para que arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconversiones; l) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire prendas dadas en garantía, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PÚBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier Institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarias cuando bien tenga, así mismo renove tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que comparezca ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto de Seguro Social y además autoridades y organismos públicos o privados y realice cualquier reclamo o

Alinto y Cuatrecasas
Abogados

diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el seguro.

...HASTA LA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí

Handwritten: 170476283-7

(85)

es
ad
ce

170476283-7
FONCE GRACIA LEONIDAS
1737
2177 02247 H

REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE LA SALUD
HISTORIA CLINICA
FONCE GRACIA LEONIDAS
1737
17/07/2015

7
0
4
7
E
0
3
0
)
7
3
1
1

REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE LA SALUD
HISTORIA CLINICA
FONCE GRACIA LEONIDAS
1737
17/07/2015
HISTORIA CLINICA
FONCE GRACIA LEONIDAS
1737
17/07/2015

Abg. Eusebio Velez Mendez
Médico Pédico
Médico - Pediatra

ESPACIO EN BLANCO

(85)

CIUDADANIA 170476288-7
 COMPAÑIA LEONIDAS
 MORALES/ROLDAN/CONRUALES SANCHEZ
 NACIO 1957
 2873 02207 H
 CIUDADANIA/CIUDAD
 1957

[illegible]

30
W)
ove
o
les
les
o
y)
en
la
as
as
el
ue
el
la
o
de
de
re
se
el
i
os
is

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CIRCUITO DE GUAYAS
PARROQUIA DE SAN JUAN
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0825 3706762287

NÚMERO SERIAL

FONCE GRANJA LEONIDAS

EDUCASI
PROCESO
JUNTA
PARROQUIA

SANTA
CATERINA

SECRETARIA DE LA JUNTA

ESPIONAJE

Estado Civil

(17)

ESTUDIANTE
KARISSA GAZA ALVAREZ
ESTUDIANTE
17/06/2002
REN 0016723

CONDICION
MARIANA DELGADO JAVIER
MARIANA DELGADO JAVIER
18/06/2002
REN 0016723



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Quito, 10 de Septiembre de 2002
120182741-7 0071-2

MARIANA DELGADO JAVIER
MARIANA DELGADO JAVIER
C.E. ECUADOR
Duplicado, uso 3
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ECUADOR
01229955 00000000 144956

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Pública
Notaría Pública
Manabí - Ecuador

leído y oído

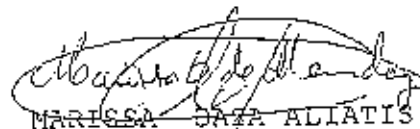
(84)

la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo

de auto. Day Fe.-



JAVIER R. MENDOZA DELGADO
C.C.No. 130192891-7



MARIESSA SATA ALIATIS
C.C.No. 130230500-6



EL NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: Confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de PODER GENERAL que otorgan los cónyuges señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA AMARILIS BAZA ALIATTE a favor del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, con el fin de que este último pueda actuar en su nombre, autorizada por el abogado Raúl González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta a esa fecha, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial, a petición del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, con cédula de ciudadanía 1704762387, en número de CUATRO fojas útiles, anversos y reverso - Manta, a veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.


Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA


Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
Notaria Pública Tercera
Manta - Ecuador

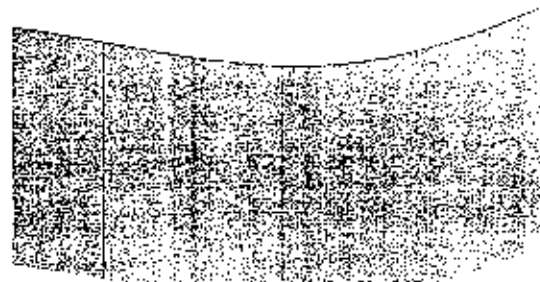
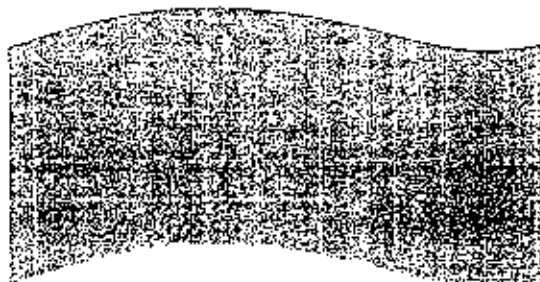
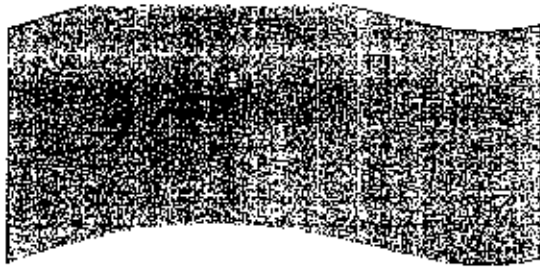
RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de la Escritura Pública de PODER GENERAL que otorgan los cónyuges señor JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS a favor del señor LEONIDAS PONCE, de fecha cuatro de enero del dos mil ocho, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se decreta que no se ha tomado nota al mismo de dicha matriz de ninguna escritura revocatoria. - Manta, a veintidós días del mes de enero del dos mil catorce. - (M.G.)


Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

COPIA CERTIFICADA	
DE LA ESCRITURA DE:	PODER GENERAL No. 1639
OTORGADA POR:	FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MIREYA CONFORME GARCIA
A FAVOR DE:	LEONIDAS PONCE GRANJA
CUANTÍA:	INDETERMINADA
Manta, a	de de 2.01

20 ENERO
MANTA - ECUADOR

NUMERO: (1.639) . -

PODER GENERAL : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO
ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA COMENDANTE GARCIA
A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

En la Ciudad de QUITA, Cabecera del Canton del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes
veintiocho de Septiembre del año dos mil uno; ante mí Abogado RAUL
EDUARDO SOTALEZ MELGAR NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON
QUITA, Coahuatzen, por una parte los conyugos señores FRANCISCO
ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA COMENDANTE GARCIA
casados entre sí y ahora con sus propios derechos y en calidad
de "MANDANTES O PODERANTES" i y , por otra parte el señor
LEONIDAS PONCE GRANJA, casado, por sus propios derechos y en
calidad de "FANALARIO O APODERADO".- Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a
quienes de conocer personalmente y de haberse presentado su
respectiva documentación.- Los tales bien instruidos en el objeto y
resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual
proceden a celebrarla y me entregan una muestra para que la
eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SEÑOR
NOTARIO En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
viveza insertar esta de PODER GENERAL, concerniente dentro de las
siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y
dan fe la presente escritura, por una parte los conyugos
señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA

Sup. Lugo Graciano Méndez
Notaría Pública Capital
Manabí - Ecuador

10

CONFORME GARCIA: ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES, O PODERDANTES" ; y , por otra parte el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL: Los Mandantes tienen a bien otorgar PODER GENERAL , a favor del MANDATARIO, para que en sus nombres y representación intervega todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles; incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de la que formare parte , para que retire dividendos, réditos , beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles, en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones hereditarios ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales

competencias : a) Para que suscriba los correspondientes escrituras públicas y reciba los predios parcelados ; b) Para que cobre toda clase de créditos, c) Para que haga permutas ; d) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales e hipotecas legales ; e) Para que pague o reciba por compra o venta de fincas, fincas, bienes muebles o inmuebles ; f) Para que celebre contratos de arrendamiento como arrendador, arrendatario o subarrendatario ; g) Para que solicite desahucios, expropiaciones y reconversiones ; h) Para que celebre contratos de mutuo o depósito ; i) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones ; j) Para que constituya y acepte toda clase de obligaciones ; k) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario ; l) Para que comparezca ante el Tribunal de Menores solicitando permiso de salida ; m) Para que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando o bien tenga ; n) Para que concurre ante cualquier Entidad Bancaria nacional o extranjera y retire valores o depósitos de cualquier moneda que le corresponda ; o) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier proceso o diligencia ; p) Para que reciba las pensiones de jubilación y demás beneficios y en toda forma tramite y cobre pensiones o jubilaciones pendientes o atrasadas ; q) Cobrar el Seguro de Vejez, Pensión de Vejez, y de LICUACIONES O SUBSISTENCIA y retirar

los cheques correspondientes; w) Cancele letras y/o documentos de créditos, renueve obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. En General, queda autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los Mandantes, de tal forma que no exista inconveniente para el cumplimiento de este mandato, con el cual se otorga poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y, en fin realizar todas las gestiones que fueren necesarias para el cumplimiento del Mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- CUARTA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General. (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE NERA DELGADO, Matrícula Número: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a

overito legal con todo el valor legal. Se cumplieron los
preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y la copia
escritura a la escritura por el el Notario de Auto y Clara
de principio a fin: aquella se ratifica en la notación y

[Signature]

FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIARIS

C.D.No. 130587083-4

[Signature]

DARLEZA VILLALBA CONFORME DAZA

C.D.No. 130466757-6

[Signature]

ELINDAS PONCE GRANJA

C.D.No. 473475288-7

[Signature]

EL NOTARIO

SE FIRMÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO COMPLETO ESTA PRIMERA
LA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTA EN LA MIS
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO -

Notario y Notario
Mauricio Espinoza

[Signature]
Notario y Notario
Mauricio Espinoza

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Diciembre 04 del 2007.- EL NOTARIO.-



NOTARIO PUBLICO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-



Not. Raúl D. Salas Salas
NOTARIO PUBLICO DE MANTA

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 05 del año 2012.-

[Faint handwritten notes and a signature]

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No 1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA FAVOR DE LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 10 del 2012.- EL NOTARIO.-

[Faint handwritten notes and a signature]

[Handwritten mark]
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALLATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-


NOTARIO PABLO DE M.



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de PODER GENERAL que otorgan los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA, a favor del señor LEONIDAS PONCE

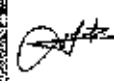
del vecino uno, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.-
Manta, veinte de enero de dos mil catorce.-

Ab. Martha Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Ing. Eloy Ceacero Mendez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

EDUCACIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIAS POGGI JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANDE FLORENTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2013-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-23


DIRECTOR GENERAL


ASESOR GENERAL

V4444M244



1302385719

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALIAS GUIDOTTI
RENZO FRANCESCO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA LUZ
RAMIREZ PALOMBOQUE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2014

003

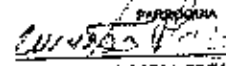
003 - 0186

1302385719

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALIAS GUIDOTTI RENZO FRANCESCO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
ZONA


(1) PRESIDENTE DE LA JURIA

204-11172



[Signature]

SEMA DEL GOBIERNO
ESTADUAL

IDECU1302198526<<<<<<<<<<<
6OU131M231209ECU<<<<<<<<<<<
ALIAYIS<GUIDOYTI<<LUIGI<ARTURO

003

003-0185 1302198526

NUMERO DI CANTONE CECILIA

ALIATI GUIDOTTI LUIGI ARTURO

MANAGER CANTONIERE 2

PROVINCIA FAROUI -

MANCIA FAROUI -

CANTONE FAROUI - 2000

RAPPRESENTANTE DEL CANTONE

Estadística Poblacional Cuarta
Módulo - Segundo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
009
009 - 0140
NUMERO DE CERTIFICADO 0911975985
ALIAS DELGADO GISELLA MARIA
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS
CANTON
1
ZONA
A) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
ALIAS JUAN
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
MONTESDECCA RUTH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTO VIEJO
2013-08-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-03

1303134207

1303134207

E3343V2244

00041674

1303134207

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



FECHA DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
ALIAS JUAN
MONTESDECCA
ROSARIO GINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTO VIEJO
PORTO VIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS OSWALDO
BALDEON V

1303134207

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES DE FISIOTERAPIA

003
003 - 0143
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALIAS JUAN MONTESDECCA ROSARIO GINA

1303134207
CEDULA

MANABI	CIRCONSCRIPCION	1
PROVINCIA	ANDRES DE VERA	1
PORTO VIEJO	PARROQUIA	2004
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

PROCESO DE REGISTRO INDUSTRIAL
SUPERIOR
ALIAS POGGI JUAN EDUARDO
LOS VINCENOS DELA SERRA
MONTEDEOCA ALAVA RUTH
CANTON: TONALA, MANABI
SANTA ELENA
2013-01-23
2013-01-23



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
130228818-6
CANTON DE
CUDADANIA
ALIAS MONTEDEOCA
ROMOLO CELESTINO
SOLERA NATURAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-10-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



003
003-0102
1302288186
NUMERO DE CERTIFICADO
ALIAS MONTEDEOCA ROMOLO
CELESTINO
MANABI
PROVINCIA
PORTO VIEJO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
AMORIS DE VERA
2
1
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Señor y señora don Juan Carlos y doña María

DESPRENDA BORRADOR E INSTRUCCIONES EN LA ÚLTIMA PARTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

RECIBO MULTIPLE

FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

DE PAGOS TRIBUTARIOS

Periodo Tributario	01	02	03	04	05	06	07
--------------------	----	----	----	----	----	----	----

Identificación del contribuyente

00000000000000000000

09

RACION O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES
PARACIOS CASTILLO OTTO BLADIVIA

Av. 24 de Mayo

08

Ciudad

QUITO

Por pagar

DEL IMPUESTO A PAGAR

Imp. a la Ventaja de

CODIGO

001

VALOR A PAGAR

377.441

El contribuyente debe presentar este formulario con los documentos que acrediten el pago de los impuestos antes mencionados.
Este formulario debe ser presentado en triplicado, uno para cada una de las oficinas de recaudación de impuestos.
El contribuyente debe presentar este formulario con los documentos que acrediten el pago de los impuestos antes mencionados.
Este formulario debe ser presentado en triplicado, uno para cada una de las oficinas de recaudación de impuestos.

IMPUESTOS DE LOS DICHOS	135	312.000
Multas	14	347.970
TOTAL PAGANDO	149	659.970

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	100%	659.970
Porcentaje	100%	659.970

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

Expediente 1197

Ministerio de Finanzas y Crédito Público
Dirección General de Recaudación de Impuestos
Quito - Ecuador

[illegible]

[illegible]

RIO
 N° 680
 CACION
 DE DEL
 DE LA DE CALIDAD
 60-70
 DE
 1968
 CACION DEL
 DE LA DE CALIDAD
 DE
 CACION DEL
 DE LA DE CALIDAD

[illegible]

Formulario de Donación (Donation Form) with handwritten entries and stamps.

ENCABEZADO (Header):

- FECHA DE EMISIÓN: 15/05/2023
- FECHA DE VENCIMIENTO DEL TESTAMENTO: 15/05/2023
- FECHA DE DONACIÓN: 15/05/2023
- FECHA DE RECEPCIÓN: 15/05/2023

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN:

- NOMBRE DEL DONANTE: [Handwritten Name]
- DIRECCIÓN DEL DONANTE: [Handwritten Address]
- FECHA DE EMISIÓN: 15/05/2023
- FECHA DE VENCIMIENTO DEL TESTAMENTO: 15/05/2023
- FECHA DE DONACIÓN: 15/05/2023
- FECHA DE RECEPCIÓN: 15/05/2023

DETALLE DE LA DONACIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
2. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
3. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
4. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
5. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
6. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
7. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
8. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
9. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
10. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
11. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
12. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
13. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
14. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
15. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
16. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
17. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
18. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
19. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
20. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
21. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
22. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
23. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
24. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
25. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
26. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
27. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
28. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
29. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
30. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
31. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
32. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
33. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
34. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
35. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
36. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
37. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
38. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
39. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
40. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
41. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
42. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
43. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
44. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
45. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
46. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
47. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
48. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
49. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
50. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
51. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
52. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
53. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
54. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
55. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
56. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
57. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
58. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
59. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
60. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
61. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
62. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
63. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
64. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
65. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
66. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
67. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
68. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
69. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
70. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
71. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
72. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
73. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
74. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
75. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
76. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
77. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
78. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
79. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
80. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
81. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
82. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
83. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
84. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00
85. [Handwritten Description]	1	100.00	100.00

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

COPY 2: CONTRIBUTOR(S)
POLICE/CIA CA. (SAC) PMA/POL/CA; - Resolution ID: 60-3887209-CTT & 60-3209



[illegible]

DECLARACION

CONTRABUYE

107470

APRESENTA

DEL CAUSANTE Y

[illegible]



OTORGADO
A SEN
ORIGINAL
DEL C
NO HA

REPUBLICA DEL ECUADOR

FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

GENERAL DE RENTAS

RECIBO MULTIPLE

DE PAGOS TRIBUTARIOS

No. A 00072914

Periodo	MES	TRIM	SEM	ANO
Tributario	01	02	03	04

del contribuyente

RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES

Av. 24 de Mayo

CUOTAS

08

1997

Pagar

IMPUESTO A PAGAR

Imp. a la Herencia en

Juan Eduardo Alvarado Coggi

CODIGO

101

VALOR A PAGAR

277.000

En el reverso del formulario deben ser
escritos los datos para evitar errores
de escritura o falta de imprenta con tinta
negra o azul.
No se aceptan enmendaduras
de los campos 01 a 02 o 03, 04,
05, 06, 11, 12 y el 15.

Intereses por mora	13	1.000
Moneda	14	1.000
Retención por el Estado	15	1.000

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	Notas de Cédula (Cantidad)	C.A.T. (Nº)
1	1.000	1

Firma

SELLO Y FECHA DE RECEPCION

Expedido: 1997

RESOLUCION 3323 96-07-29

Shirley del Banco Chito y 603

es
sta
m
as

BO QUINTO DE LO CIVIL DE MANTA.- Manta, Noviembre 28 de 1996; a las 11h00.-

STOS: Ayudo conocimiento de la presente causa en virtud del auto de Ley, a fojas 14 y 14 vuelta de los autos comparece Señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE y dice que la partida de defunción que adjunta, justifica que su conviviente que en vida

1996, en ésta ciudad de Manta, sin otorgar testamento, que su fallecimiento quedase como único y universal heredero, la compareciente en su calidad antes invocada y con derecho a herencia y sus hijos llamados GIOVANNI CELESTINO, CECILIA RAFAEL, RENZO FRANCESCO, LUISHÉ ARMANDO, ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, respectivamente, MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHURVE, ESSIO JOSE ALIATIS RAMALA, MARIA ANANTIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTECUBA Y ANTONIO ALBERTINO ALIATIS MONTESDEOCA, quienes a la presente fecha son mayores de edad, como consta de las partidas de nacimientos que adjuntan. Sigue manifestando que entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en ésta ciudad de Manta, así como un bien inmueble que poseía como copropietario en unión de los señores Anunciata Aliatis Poggi de Nassari y Renzo Camarino Poggi Aliatis en la ciudad de Portoviejo. Con estos antecedentes y separada en los que prescribe el Art. 585 del Código de Procedimiento Civil, solicita que se le conceda la posesión efectiva pro-indiviso de la totalidad de los bienes ubicados en ésta ciudad de Manta, así como del inmueble que posee como copropietario en la ciudad de Portoviejo. Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que no hay nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que es válido el proceso, la causa es inderogada; SEGUNDO.- Con la partida de defunción que consta a foja 13, se ha justificado el fallecimiento del señor JUAN ALIATIS POGGI, el mismo que fue conviviente de la compareciente, Señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE, habiendo formado un hogar de hecho, lo que ha corroborado con las partidas de nacimiento de los hijos promuevos en dicha unión marital, que consta de fojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los autos, documentos con los que se corroborado el derecho de la demandante sobre los bienes inmuebles ubicados tanto en la ciudad de Manta como en Portoviejo, por lo que se recomienda al juez que se declare

Le

[02]

Señora Aliatis Poggi de Nassari y Renzo Camarino Poggi Aliatis

dad con lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, la suscrita Juez ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara con lugar la demanda y en consecuencia concede a la señora FILOMENA GUINDOTTY LUGAS en su calidad de conviviente del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI y a sus hijos GIOVANNI CELESTINO, CELIA RAQUEL, RENZO FRANCISCO, LUIS ARTURO, ROSA LINA Y MARIA MARTA ALIATIS MONTESDECCA,

la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes inmuebles dejados por el causante JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, ubicados en las ciudades de Manta y Portoviejo. Ejecutoriada esta sentencia se ordena que se la proceda a inscribir en los Registros de la Propiedad de Manta y de Portoviejo previa notificación a sus respectivos funcionarios. Para la notificación al Registrador de la Propiedad de Portoviejo con despacho en forma se deprecará a uno de los señores Jueces de lo Civil de Manabí con asiento en dicha ciudad. Confiérase las copias las copias certificadas necesarias a fin de que sirvan como documentos habilitantes. Cúmplase y notifíquese. f) Abg. Isidra Bravo Zambrano

Juez Quinto de lo Civil de Manta

Manta, Noviembre 28 de 1.996

Ldo. Horacio Guillen E.
Secretario del Juzgado.

Notario
Escritura
Folio 1 de 1
Manta, 28 de Noviembre de 1996
Abg. Isidra Bravo Zambrano
Juez Quinto de lo Civil de Manabí

Señal y de la Cruz de la Cruz

dimien
RE DE D
la dema
OTTY LA
D. ALIAT
REMO

ALUATIS
STIMO AL
is bi-na
20061, A
Riada de
los Re
Aditicia
ción al
en forma
Manabi-
la copias
tos ha-
ovo Zamb

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
INSCRIPCION DE DEFUNCION
Tomo 03 Pag 79 Año 1967

del dos mil
hoy de Quinto de Septiembre
El que suscribe, Jefe de Registro Civil es

Uende la presente acta de inscripción de defunción de
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Maria Amalia Beatriz Salazar
Sexo: Femenino Estado Civil: casada Edad: 44
Nombres y Apellidos del padre: Guillermo Salazar
Nombres y Apellidos de la madre: Marcelina Salazar
Lugar del fallecimiento: Quito Fecha: 20
de Septiembre del dos mil 57
de Quito
brevemente se llama: Maria Amalia Beatriz Salazar
Causa de la muerte: Pero se activo y repatriado - condenado a la pena
Solicitó esta inscripción: Guillermo Salazar Delegado
de Identidad No. 13.000.806.1 domiciliado en Quito

OBSERVACIONES

Acta de la Defunción de Maria Amalia Beatriz Salazar
Firma del Jefe de Registro Civil: [Firma]
Firma del Delegado: [Firma]
Firma del Solicitante: [Firma]

Señor y Doña un tanto Cindy Coto

INSTRUMENTO DE ULTIMUM

Y en la ciudad de San José, Costa Rica, a los 26 días del mes de Agosto del año 2012.

Yo, el Sr. MANUEL

de nacionalidad PANAMEÑA, mayor en edad, soltero, de profesión

del dos mil Dos, que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE ELIECER ALIARTS CHEQUE

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: 56 años y dos

Nombre y Apellidos del padre: JUAN ALIARTS

Nombre y Apellidos de la madre: LYDIA CHAVEZ

Lugar del nacimiento: PANAMA Fecha: 1956 y uno

de ENERO 1 del dos mil DOS. El Cónyuge o

previamente se llama JOSEFINA CHAVEZ B.

Causa de la muerte: IAM, H.T.A., DIABETES, DENGUE ALIARTS S.

Solicitó esta inscripción: JUAN GUSTAVO ALIARTS

de Identidad N° 130530489-5 con Cédula

OBSERVACIONES:

COPIA DEL ACTA DE FALLECIDO TP 130431855-4

Señor y Doña un tanto Cindy Coto

JOSE ELIECER ALIARTS

JOSE ELIECER ALIARTS



ESTAS ⁴⁸ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,

CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO :
2014.13.08.04.92352. DGY FE. *g.*

Elsy Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

